

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

01 de diciembre de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
EXPEDIENTE:	2017-00208-00
DEMANDANTE:	RODRIGO MARTINEZ OLAYA.
DEMANDADO:	PRODECALES S.A.S.
ASUNTO	ORDEN SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - DECLARAR NULIDAD

Visto el auto fechado el 20 de noviembre de 2020, emanado de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali, el cual fue dado a conocer a la suscrita en el día de hoy, por parte de la abogada ALBA LUCIA MEJIA MINOTA, el Despacho decide dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutive de dicho auto.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DE PLANO LA NULIDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES surtidas en el presente proceso dando cumplimiento a la orden emitida por la Superintendencia de Sociedades Intendencia Cali en su auto fechado el 20 de noviembre de 2020, **a partir del 14 de febrero de 2019, fecha de inicio del proceso de reorganización de PRODECALES S.A.S.**

SEGUNDO: OFICIAR a la Alcaldía Municipal con sede en este Municipio, a efectos de que devuelva el Despacho Comisorio sin diligenciar, expedido dentro del presente asunto.

TERCERO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno, conforme a lo previsto por el Inciso 2º del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 22 ibidem.

CUARTO: REMITIR el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Cali, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 070 de hoy

02 DE DICIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA